

Viceintersección 7647 13/4/09
 Tesorería 7650 13/04/09
 R. Comilla 7652 13/04/09
 Vodafone... 7656
 Telefónica... 7657
 France Telecom... 7658

} CORREOS
13/04/09

El Sr. Alcalde-Presidente, por Resolución de esta misma fecha, ha dispuesto lo siguiente:

Resultando que mediante Resolución de esta Alcaldía de 08.09.08 se aprobó expediente para la adjudicación, por procedimiento abierto, con carácter urgente, del SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA, expte. 55/08, por un importe de de 87.550,05 €/año, IVA no incluido.

Resultando que tras la publicación de anuncios de licitación en DOUE, BOE, BOP y Perfil del Contratante del Ayuntamiento, se recibieron un total de tres ofertas.

Vistas las Actas de la Mesa de Contratación, sesiones de 07.11.08 y 18.11.08

Vista asimismo la propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de Contratación, en sesión de 12.03.09, en base al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales el 28.01.09 que se transcribe a continuación:

<< (...)

1.- OFERTA ECONÓMICA

Ninguna de las tres ofertas analizadas supera el precio máximo del contrato.

Los puntos obtenidos en cada uno de los apartados por las diferentes empresas es el resultado de aplicar la fórmula $X = AxB / C$, donde:

- A es la diferencia entre la oferta mas desfavorable (la mas alta en cada uno de los casos) y la que se valora.
- B es la puntuación máxima que puede obtenerse en cada uno de los casos.
- C es la diferencia entre la oferta mas desfavorable (la mas alta en cada uno de los casos) y la mas favorable (la más económica).

Una vez hechas las anteriores aclaraciones, se relacionan las puntuaciones obtenidas:

	VODAFONE		TELEFONICA		FRANCE TELECOM	
	TOTAL € SIN IVA	PUNTOS	TOTAL € SIN IVA	PUNTOS	TOTAL € SIN IVA	PUNTOS
INTERNO CORPORATIVO	3230,8	0	0	15	0	15
EXTERNO, MISMO OPERADOR	13541,85	0	9198,54	3	12375,18	0,81
EXT. DISTINTO OPERADOR	27392,59	9,09	21461,87	18	33445,08	0
EXTERNO FIJOS NACIONAL	3663	5,25	4362,3	0	1964,7	18
SMS MISMO OPERADOR	1340,33	0	1340,33	0	536,13	3

Área de Contratación

SMS DISTINTO OPERADOR	1312,43	2	1574,91	0	1181,18	3
TOTAL PUNTOS		16,34		36		39,81

2.- CALIDAD PRIMEROS TERMINALES

Para poder valorar los primeros terminales, se han consultado precios en varias empresas que comercializan terminales libres (The Phone House, El Corte Ingles, Ecomovil, Antzup...), siendo Anzup la única de ellas que comercializa prácticamente todos los móviles propuestos para primer suministro por las tres operadoras ofertantes, por lo que son los precios de ésta última los seleccionados para valorar estos terminales (tomando como referencia en los tres casos un total de 160 terminales).

Los puntos obtenidos en este apartado por las diferentes empresas es el resultado de aplicar la fórmula $X=AxB / C$, donde:

- A es la diferencia entre la oferta que se valora y la mas desfavorable (la valoración mas baja).
- B es la puntuación máxima que puede obtenerse en cada uno de los casos.
- C es la diferencia entre la oferta mas favorable (valoración mas alta) y la mas desfavorable (la valoración mas baja).

Las puntuaciones en este apartado quedan como sigue:

VODAFONE			
UDS	TERMINAL	PRECIO UD	SUMA
29	NOKIA N-95	443	12847
51	SAMSUNG I 560	289	14739
80	SONY ERICSSON T 303	129	10320
SUMA TOTAL			37906
TELEFÓNICA			
UDS	TERMINAL	PRECIO UD	SUMA
64	BLACK B. CURVE 8310	364	23296
16	IPHONE 3G 16 GB	799	12784
80	MOTOROLA V9	248	19840
SUMA TOTAL			55920
FRANCE TELECOM			
UDS	TERMINAL	PRECIO UD	SUMA

Área de Contratación

16	NOKIA N 95	443	7088
64	NOKIA N 82	361	23104
80	SONY ERICSSON G 502	167	13360
SUMA TOTAL			43552

PUNTUACIÓN

VODAFONE		TELEFONICA		FRANCE TELECOM	
TOTAL €	PUNTOS	TOTAL €	PUNTOS	TOTAL €	PUNTOS
37906	0	55920	15	43552	4,7

3.- REPOSICIÓN TERMINALES DURANTE EL CONTRATO

Los puntos obtenidos en este apartado por las diferentes empresas es el resultado de aplicar la fórmula $X=AxB / C$, donde:

- A es la diferencia entre la oferta que se valora y la mas desfavorable (porcentaje mas bajo de los ofertados).
- B es la puntuación máxima que puede obtenerse en cada uno de los casos.
- C es la diferencia entre la oferta mas favorable (porcentaje mas alto) y la mas desfavorable (el porcentaje mas bajo).

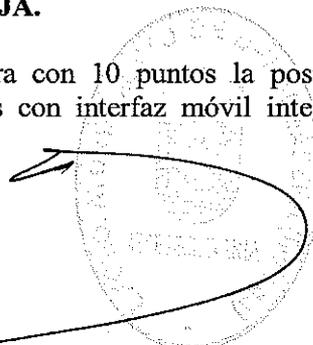
A continuación se relacionan los porcentajes de facturación que cada empresa destinará al suministro de nuevos terminales y los puntos obtenidos derivado de ello, en cada uno de los casos:

VODAFONE		TELEFONICA		FRANCE TELECOM	
PORCENTAJE	PUNTOS	PORCENTAJE	PUNTOS	PORCENTAJE	PUNTOS
26%	15	6%	0	10%	3

4.- POSIBILIDAD DE TELEFONÍA FIJA BASADA EN TELEFONIA MÓVIL, CON ASIGNACIÓN DE NUMERACIÓN PÚBLICA FIJA.

En este apartado, se valora con 10 puntos la posibilidad de ofrecer telefonía fija basada en aparatos de teléfonos fijos con interfaz móvil integrada junto con la posibilidad de asignar numeración pública fija.

VODAFONE:



Área de Contratación

Esta empresa oferta un terminal fijo con interfaz móvil que claramente cumple con los requisitos requeridos, con la posibilidad de asignar numeración pública de telefonía fija, por lo que se puntúa con 10 puntos.

TELEFÓNICA MÓVILES:

Esta empresa también oferta un terminal fijo con interfaz móvil que cumple con los requisitos requeridos, pero, independientemente de que pueda asignar numeración pública fija o no, en la oferta no queda claro que pueda hacerlo, por lo que no se puntúa en este apartado.

FRANCE TELECOM:

Al igual que las anteriores, France Telecom oferta un terminal fijo con interfaz móvil que cumple con los requisitos requeridos, pero, aunque indica que en breve podrá hacerlo (pag. 183) en la actualidad no puede ofrecer la posibilidad de asignar numeración fija, por lo que no se puntúa en este apartado.

La puntuación en este apartado quedaría:

VODAFONE		TELEFONICA		FRANCE TELECOM	
POSIBILIDAD	PUNTOS	POSIBILIDAD	PUNTOS	POSIBILIDAD	PUNTOS
SI	10	No lo ofertan	0	En actualidad NO	0

5.- PUNTUACIÓN TOTAL:

VODAFONE 41,34

TELEFONICA 51

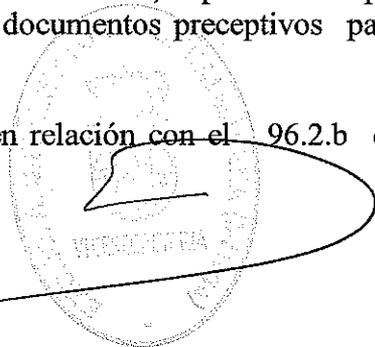
FRANCE TELECOM 47,51

>>

Resultando que mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha 17.03.09 se adjudicó provisionalmente el referido contrato a la entidad Telefónica Móviles España S.A., Sociedad Unipersonal.

Visto el informe emitido el 02.04.09 pro la Sección de Contratación, expresivo de que la entidad adjudicataria provisional ha presentado los documentos preceptivos para efectuar adjudicación definitiva a su favor.

Transcurrido el plazo previsto en el art. 135 de LCSP, en relación con el 96.2.b de dicho texto legal.



RESUELVO

ELEVAR A DEFINITIVA la adjudicación del referido contrato a favor de **TELFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL**, por un importe de **45.525,53 € + 7.284,08 €** correspondientes al IVA y según precios parciales detallados en el transcrito informe de los Servicios Técnicos Municipales, todo ello en base a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares de aplicación y oferta del contratista de 31.10.08.

El adjudicatario, de conformidad con lo previsto en el art. 140 de la LCSP, en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados desde el siguiente al de la notificación de la presente Resolución de adjudicación definitiva, deberá suscribir el oportuno contrato administrativo, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier Registro Público.

El contratista, no obstante, podrá solicitar expresamente, en el plazo máximo de **CINCO DÍAS NATURALES**, contados desde el recibo de la presente notificación, que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

De conformidad con lo previsto en el art. 140.3 de la LCSP, la no formalización del contrato en el plazo indicado, por causa imputable al contratista, será causa de resolución contractual, con incautación, en su caso, de la garantía depositada, conforme a lo previsto en la citada LCSP.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 11 del PCAP de aplicación, el adjudicatario, antes de la formalización del contrato deberá acreditar haber abonado el importe de los anuncios de licitación por las siguientes cantidades: **BOE: 1.758,70 € y BOP: 190,30 €.**

Publíquese la presente Resolución en el DOUE, BOE, BOP y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Benalmádena y notifíquese a los licitadores y dependencias afectadas.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la anterior resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, en Benalmádena a 06 ABR. 2009.

LA VICESECRETARIA,

